



SOLICITUD EXPEDICION DE DOCUMENTOS:
LICENCIA REAPERTURA
PISCINAS COMUNITARIAS

Nº REGISTRO ENTRADA FECHA DESTINO
EL SECRETARIO

DATOS DEL PETICIONARIO						Departamento de Reprografía e Imprenta 2009			
Primer Apellido	Segundo Apellido			Nombre		N.I.F.	Teléfono	FAX	
Domicilio: C/, Pl, etc.	Núm.	bloq.	Esc.	Piso	Pta.	Municipio	Provincia	C. Postal	

DATOS DEL REPRESENTANTE									
Primer Apellido	Segundo Apellido			Nombre		N.I.F.	Teléfono	FAX	
Domicilio: C/, Pl, etc.	Núm.	bloq.	Esc.	Piso	Pta.	Municipio	Provincia	C. Postal	

S O L I C I T U D

SOLICITUD DE LICENCIA DE REAPERTURA DE PISCINA. TEMPORADA VERANO 20.....
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

- ★ Protocolo de comunicación (según Impreso adjunto)
- ★ Solicitud de exclusión de presencia de socorrista en piscina de uso colectivo (según impreso adjunto), acompañada de Certificación del Acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad de Vecinos al respecto.
- ★ En defecto de lo señalado en el apartado anterior, copia del contrato de socorrista.

INFORMACION TRIBUTARIA

<input type="checkbox"/> Por Reapertura de piscinas comunitarias.	Cuota Euros
LIQUIDO A INGRESAR	108,1 Euros

Toledo a de del 2009

Fdo: D.N.I.

Normativa a aplicar:

_Decreto 288/2007 de 18 de octubre de 2007 por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. D.O.C.M. Num. 218 de 19/10/07

No es de aplicación a las siguientes piscinas:

- a.- Las de uso particular, vinculadas a 1 vivienda con uso familiar
- b.- Las de uso colectivo privado de comunidades de vecinos de 30 viviendas o menos.
- c.- Las de uso colectivo privado de superficie de lámina igual o inferior a 60 m²
- d.- Las de uso deportivo, entrenamiento o profesional

Qué se entiende por:

- a.- Piscina de uso particular: aquellas piscinas vinculadas a una vivienda, chalet, etc.
- b.- Piscinas colectivas de uso público: Las instalaciones de titularidad pública o privada, de acceso abierto, en las que cualquier usuario puede tener acceso libre con el pago de alguna cuota o entrada.
- c.- Piscinas colectivas de uso privado: Aquellas piscinas de titularidad pública o privada que tienen el acceso restringido, reservado o exclusivo (Comunidades de vecinos, establecimientos hoteleros y similares, campamentos, albergues o similares).

Autoridad competente:

La Delegación Provincial de Sanidad para las piscinas de uso colectivo público

La comunicación-solicitud de apertura de temporada para estas piscinas se realizará en el mencionado Organismo, con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha de apertura prevista.

El Ayuntamiento de Toledo para el resto de las piscinas de uso colectivo privado de aplicación.

La Comunicación-solicitud de apertura para estas piscinas de uso colectivo privado que no estén exentas de aplicación de normativa, se realizará ante el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha prevista.

Socorrista:

Todas las piscinas de uso colectivo, públicas o privadas, con las excepciones señaladas en los dos apartados siguientes (donde será recomendable), deberán contar con, al menos, un/una socorrista debidamente titulado/a en salvamento acuático y experiencia en prestación de primeros auxilios y salvamento, aunque, por las características de la instalación, la Autoridad Competente podrá establecer la necesidad de contar con más de uno/a.

Excepciones:

Pueden prescindir de socorrista, previa solicitud de exclusión y concesión por parte de la autoridad competente, las piscinas colectivas de uso privado de lámina de agua igual o inferior a 100 m², pertenecientes a hoteles, camping, o establecimientos exclusivos para clientes, comunidades de vecinos. En estos casos deberá presentarse documento suscrito por el titular del establecimiento en el que asuma la responsabilidad en el cumplimiento de las medidas de seguridad para los usuarios, que deben preverse en el reglamento interno de la instalación. Cuando se trate de Comunidades de vecinos, el documento deberá ir acompañado de una certificación del presidente de la Comunidad con el Acuerdo de la Junta de Vecinos al respecto.

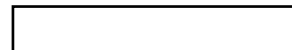
No precisan socorrista las piscinas de instalaciones vinculadas a ejercicios recreativos, deportivos, culturales, sociales o de esparcimiento, programados y supervisados por monitores o profesores siempre y cuando estén bajo vigilancia permanente de los profesores o monitores que asuman la responsabilidad sobre la seguridad de los bañistas.

Procedimiento

Una vez presentada la solicitud junto con los documentos que se indican en la misma, por los Servicios de Urbanismo se remitirá la documentación aportada a la Adjuntía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento al objeto de que se gire visita de inspección a las instalaciones.

Si las instalaciones cumplen la normativa que se contienen en el Decreto 288/2007, que resulta de aplicación, se emitirá informe favorable, entregándose en el acto un Libro-Registro para el debido control de los parámetros de calidad legalmente exigibles. Seguidamente se remitirá dicho informe al Servicio competente quien lo elevará a la Concejalía de Urbanismo para su debida autorización.

Caso contrario, se levantará Acta de Inspección con las irregularidades detectadas para su previa subsanación.



PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DE REAPERTURA DE PISCINA

a Piscina

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN DE LA PISCINA:

b Persona de contacto

NOMBRE:
DIRECCIÓN
TELÉFONO

c Administrador (si procede)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN
Teléfono: Fax: Correo electrónico:

d Notificación

Dirección para notificación:

TIPO DE PISCINA (señalar lo que corresponda)

e

Uso Particular	<input type="checkbox"/>	Uso Colectivo público	<input type="checkbox"/>	Uso Colectivo privado	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------

f

Comunidad de vecinos	<input type="checkbox"/>	Hotel o similar	<input type="checkbox"/>
Asociación o club	<input type="checkbox"/>	Albergue o camping	<input type="checkbox"/>
De entrenamiento, enseñanza o profesional			<input type="checkbox"/>
Otro (especificar):			<input type="checkbox"/>

CARACTERÍSTICAS (Insertar los datos pertinentes y señalar lo que corresponda)

g

Número de viviendas comunitarias		(Para Comunidades de Vecinos)				
Superficie de lámina de agua		m ² (Para todas las piscinas)				
Superficie total del recinto		m ² (Para todas las piscinas)				
Número de vasos		(Para todas las piscinas)				
Descubierta	<input type="checkbox"/>	Cubierta	<input type="checkbox"/>	Mixta	<input type="checkbox"/>	(Para todas las piscinas)
Desinfectante empleado						(Para todas las piscinas)
Servicio de restauración o bar	SÍ	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>		(Para todas las piscinas)

h

Día de apertura previsto:		Socorrista	SÍ	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
---------------------------	--	------------	----	--------------------------	----	--------------------------



SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE PRESENCIA DE SOCORRISTA EN PISCINA DE USO COLECTIVO

D. _____

Domiciliado en _____

Teléfono nº _____ Fax nº _____ Correo electrónico _____

En calidad de representante de la Entidad, Establecimiento o Comunidad
propietaria y/o gestora de la piscina cuya ubicación y denominación social es:

SOLICITA ante ese Ayuntamiento de Toledo la exención de presencia de socorrista en dicha instalación de piscina, la cual declara que cuenta con una superficie igual o menor de 100 m² de lámina de agua,

DECLARA que asume la responsabilidad del cumplimiento de las medidas de seguridad para usuarios previstas en el reglamento interno de la instalación,

y se COMPROMETE a divulgar esta circunstancia mediante carteles indicadores en que figure expresamente la inscripción " ESTA INSTALACIÓN NO DISPONE DE SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO",

(1) Como representante de la Comunidad de Vecinos, **APORTA** certificado del Presidente de la Comunidad de vecinos con el acuerdo adoptado al respecto de esta solicitud por la Junta de la Comunidad.

En Toledo a _____ de _____ de 2009

Fdo:

(1) En caso de piscinas de Comunidades de Vecinos con posibilidad de exención



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS
VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE



Normativa a aplicar:

Decreto 288/2007 de 18 de octubre de 2007 por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. D.O.C.M. Num. 218 de 19/10/07

No es de aplicación a las siguientes piscinas:

- a.- Las de uso particular
- b.- Las de uso colectivo privado de comunidades de vecinos de 30 viviendas o menos.
- c.- Las de uso colectivo privado de superficie de lámina igual o inferior a 60 m²
- d.- Las de uso deportivo, entrenamiento o profesional

Qué se entiende por:

- a.- Piscina de uso particular: aquellas piscinas vinculadas a una vivienda, chalet, etc.
- b.- Piscinas colectivas de uso público: Las instalaciones de titularidad pública o privada, de acceso abierto, en las que cualquier usuario puede tener acceso libre con el pago de alguna cuota o entrada.
- c.- Piscinas colectivas de uso privado: Aquellas piscinas de titularidad pública o privada que tienen el acceso restringido, reservado o exclusivo.

Autoridad competente:

La Delegación Provincial de Sanidad para las piscinas de uso colectivo público

La comunicación-solicitud de apertura de temporada para estas piscinas se realizará en el mencionado Organismo, con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha de apertura prevista..

El Ayuntamiento de Toledo para el resto de las piscinas de uso colectivo privado de aplicación.

La Comunicación-solicitud de apertura para estas piscinas de uso colectivo privado que no estén exentas de aplicación de normativa, se realizará ante el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 15 días respecto de la fecha prevista.

Socorrista:

Todas las piscinas de uso colectivo, públicas o privadas, deberán contar con, al menos, un/una socorrista debidamente titulado/a en salvamento acuático y experiencia en prestación de primeros auxilios y salvamento, aunque, por las características de la instalación, la Autoridad Competente podrá establecer la necesidad de contar con más de uno/a.

Pueden prescindir de socorrista, previa solicitud de exclusión y concesión por parte de la autoridad competente, las piscinas colectivas de uso privado de menos de 100 m² de lámina de agua, pertenecientes a hoteles, camping, o establecimientos exclusivos para clientes, comunidades de vecinos. En este último caso, caso se debe presentar certificado del presidente de la Comunidad con el Acuerdo de la Junta de Vecinos al respecto.

No precisan socorrista las piscinas de instalaciones vinculadas a ejercicios recreativos, deportivos, culturales, sociales o de esparcimiento, programados y supervisados por monitores o profesores que asumen la responsabilidad del socorrista.



DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SANITARIA DE LA PISCINA

- Contrato de socorrista acreditado o Empresa de Servicios al efecto.
- Certificado Desinsectación, Desinfección, Desratización emitido por empresa registrada.
- Identificación correcta de responsables de las instalaciones y de su mantenimiento.
- Botiquín adecuado con dotación según Decreto 88/2007 de 16 de octubre de 2007 de la Consejería de Sanidad.
- Documentación técnica de las instalaciones de depuración (Superficie de filtración y caudal de la bomba de recirculación) y productos de tratamiento.
- Kit de análisis de desinfectante residual y pH, como dotación mínima.
- Existencia de material de salvamento acuático homologado.

Una vez efectuada la inspección sanitaria de reapertura y concedida la pertinente autorización se les entregará el libro de registro sanitario cumplimentado y personalizado.

Adjuntía de Medio Ambiente

925 26 97 57

925 26 97 40

medioambiente@ayto-toledo.org



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO

(A cumplimentar por el interesado o representante y sellado por la Administración)

D.

con DNI

En representación de (si procede)

con DNI (si procede)

Ha presentado ante el Registro de este Excmo. Ayuntamiento **SOLICITUD DE LICENCIA DE REAPERTURA DE PISCINAS COMUNITARIAS.**

Observaciones:

.....

Toledo, a de de

Sello

(El presente documento no será válido sin el sello del Registro Municipal)